

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Diciembre nueve (9) de dos mil veinticuatro (2024).

INTERLOCUTORIO No. 3775 /

RADICACION No. 2022-004444-00

Teniendo en cuenta lo manifestado por la apoderada en el anterior escrito, la nota devolutiva respectiva y siendo ello procedente, el Juzgado RESUELVE:

ACLARAR O ADICIONAR el numeral primero de la sentencia No. 2024-00149 fechada el 23 de Septiembre de 2024, en el sentido de indicar que el predio objeto de usucapión, titulado a la Sucesión Ilíquida de MARIA ALCIRA SUAREZ RESTREPO representado por CRISTIAN CAMILO JARAMILLO SUAREZ, tiene una extensión de 82.50 metros cuadrados.

Igualmente, el predio con folio de matrícula inmobiliaria No. 027-4912 de esta localidad, el cual es el de mayor extensión, tiene una cabida superficial de 320 meros cuadrados.

Ruego apertura un nuevo folio para el predio adquirido en prescripción.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO